

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2020-00033

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-182-2019 de 13 de noviembre de 2019, la señora Martha Cecilia Paredes Díaz, Vicepresidenta Ejecutiva y el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General - Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, solicitan se autorice la apertura de la Agencia "El Portal Megamaxi", de conformidad con la certificación de la parte pertinente del Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio No. 463 de 29 de octubre de 2019;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, con memorando No. SB-INRE-2019-1246-M de 12 de diciembre de 2019, ha emitido el informe correspondiente, señalando que no existe impedimento respecto de los servicios financieros que ofertará la agencia;

QUE la Dirección de Control Privado 2, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, mediante memorando No. SB-DCP2-2019-0325-M de 27 de diciembre de 2019, concluye que, desde el punto de vista técnico, es procedente la autorización para la apertura de la Agencia "El Portal Megamaxi";

QUE la Dirección de Trámites Legales con memorando No. SB-DTL-2020-0025-M de 08 de enero de 2020, ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, la apertura de la Agencia "El Portal Megamaxi", ubicada en la avenida Galo Plaza Lasso y avenida Simón Bolívar, en el interior de Megamaxi del Centro Comercial El Portal Shopping, local No. 2, parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejempiar de la publicación realizada.





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2020-00033 Página No. 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO para el funcionamiento de la mencionada Agencia "El Portal Megamaxi", la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la Agencia "El Portal Megamaxi", referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del permiso de funcionamiento que la Superintendencia de Bancos confiera, en el plazo de tres (3) meses contados desde la fecha del mismo, presente la certificación extendida por el Ministerio de Gobierno que indique que la Agencia "El Portal Megamaxi" cuenta con instalaciones y medidas necesarias para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el ocho de enero de dos mil veinte.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el ocho de enero de dos mil veinte.

a Silvia Jeaneth Castro Medina SECRETARIA GENERAL